Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

PBS/CD/05/2023

"Adquisición de Equipos de Laboratorio (Ad Referéndum de Ampliación Presupuestaria)" ID Nº 420.467.

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada por el Señor Rector, **Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez**, refrendado por el Secretario General**, Abg. Néstor Ibáñez Miranda,** quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y la **Sra. Edith Nahir Coronel Franco** con C.I Nº 4.681.644, representante legal de la firma **CIEMPAR.** con RUC N°: 4.681.644-5, domiciliada en la calle Wenceslao López 1461 e/Tajy, Fernando de la Mora de la ciudad de Asunción, denominada *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Equipos de Laboratorio (Ad Referéndum de Ampliación Presupuestaria)",** el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"Adquisición de Equipos de Laboratorio (Ad Referéndum de Ampliación Presupuestaria)"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones; (publicadas en el portal DNCP)
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según nota DGAF-UNI N° 141/2023, se encuentra en proceso de Ampliación Presupuestaria y la Modificación del Plan Financiero de Ingresos y Gastos de la UNI para el **ID N° 420.467**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 33/2022**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC Nº: 042/2022.- la misma ha sido objeto de protesta en la DNCP**, siendo el resultado de la investigación, la resolución DNCP N° 1415/23, fecha de notificación 08 de mayo de 2023, que rechaza la protesta, se

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Edith Coronel
CIEMPAR
Insumos y Equipos para Laboratorio
RUC: 4681644-5

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

reinicia el proceso de contratación luego del plazo destinado a la posibilidad de solicitud de reconsideración establecido en el Art 159 del Decreto N° 2992/19 Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítems del llamado Adquisición de Equipos de Laboratorio (Ad Referéndum de Ampliación Presupuestaria) con ID: 420467									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	41114516-9998	**Aparato para Medir la Expansión en suelos:** Aparato para Medir la Expansión (LNEC) en suelos. Incluye: vaso, galga extensiométrica, contrapeso, piedra porosa y cápsula de expansión. Según norma: DNER-ME 029; LNEC	Unidad	UNIDAD	1	Solotest	Brasil	21.500.000	21.500.000
2	41103311-003	**Vacuómetro:** vacuómetro en en acero inoxidable AISI 304 (por 2 unidades)Escala -1 a 0 [bar] Diámetro: 1/2	Unidad	UNIDAD	3	Carbo	USA	1.200.000	3.600.000
3	41115303-006	**Kits para magnetismo:** Kit electromagnetismo, equipo compuestos por cajas de prácticas de electromagnetismo para completar el cupo que requiere trabajar. El kit debe contener elementos medidores de magnitudes eléctricas, base de conexiones de componentes eléctricos, transformador AC,CC, maqueta de generador, maqueta de motor, imanes, bobinas y componentes para circuitos.	Unidad	UNIDAD	1	Sogeresa/Eisco	España	47.500.000	47.500.000
								Precio Total	**72.600.000**

Items 1,2,3: Por la suma total de Gs. 72.600.000 (Guaraníes setenta y dos millones seiscientos mil); con el I.V.A incluido.----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO UNI RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Edith Abronei
CIEMPAR
Insumos y Equipos para Laboratorio
RUC: 4881644-5

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en este Contrato. Supeditado a la Condición de que la solicitud de AMPLIACIÓN Presupuestaria y la Modificación del Plan Financiero de Ingreso y Gastos de la UNI, solicitada, sea aprobada----------

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Banco ITAU Paraguay S.A, Cuenta Corriente N°: 0000000300388479 del** Titular: **Edith Nahir Coronel.**----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde que el cumplimiento de la condición establecida en el articulo anterior sea notificado al proveedor, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la carta de invitación. ----------

El proveedor adjudicado se obliga a proveer los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser posibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección Administrativa del Rectorado. Ing. Com. Everlyn Lobos**.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, que consistirá en una **Declaración Jurada**, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y por un plazo de 60 (sesenta) días calendarios, posterior a la finalización de la vigencia del contrato. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

La Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República se rige por la ley N°6919 18/07/2022 " Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos" y deroga la Ley N°6355/2019" Por lo tanto el contratista ya no se encuentra obligado a la prestación de la Constancia que acredita la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Edith Coronel
CIMPAR
Insumos y Equipos para Laboratorio
RUC: 1688164-5

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 05 del mes de junio del año 2023.----------

Sra. Edith Nahir Coronel Franco
C.I. N 4.681.644
Proveedor

Edith Coronel
CIEMPAR
Insumos y Equipos para Laboratorio
RUC: 4681644-5

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
Encarnación - Paraguay

Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
Rector -UNI

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General -UNI

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

ADENDA – Modificación de Cláusula 6, Licitación por Contratación Directa N°33/2022
"Adquisición de Equipos de Laboratorio (Ad Referéndum de Ampliación Presupuestaria)"
ID Nº 420.467.

PBS/CD/05/2023
ADENDA N° 01

En la ciudad de Encarnación República del Paraguay a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, *LA CONTRATANTE*, representada por el Señor Rector, **Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez**, refrendado por la Secretaria General Interina**, Mg. Sandra M. Cristaldo Alegre,** quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y la **Sra. Edith Nahir Coronel Franco** con C.I Nº 4.681.644, representante legal de la firma **CIEMPAR.** con RUC N°: 4.681.644-5, domiciliada en la calle Wenceslao López 1461 e/Tajy, Fernando de la Mora de la ciudad de Asunción, *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar la presente Adenda.----------

Que, la Resolución REC Nº 246/2023 de fecha dos de agosto del año dos mil veintitrés, autoriza la suscripción de una Adenda para modificar el texto de la cláusula 6 del Contrato PBS/CD/05/2023, suscripto entre la UNI, y la firma CIEMPAR con RUC N°: 4681644-5; de la Contratación Directa N° 33/2022 "Adquisición de Equipos de Laboratorio (Ad Referéndum de AMPLIACION Presupuestaria) ID 420.467, de acuerdo Dictamen 65 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Dictamen de Auditoría Interna UNI N° 28/2023.----------

VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

Todas las demás clausulas y condiciones del contrato permanecen invariables y vigentes .----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto enel lugar y fecha arriba indicados .----------

---
Sra. Edith Nahir Coronel Franco
C.I. N 4.681.644
Proveedor

Edith Coronel
CIEMPAR
Insumos y Equipos para Laboratorio
RUC: 4681644-5

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
Rector -UNI

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Mg. Sandra Mariana Cristaldo Alegre
Secretaria General -UNI